

Resolución Directoral N° 233 Del 25.06.10

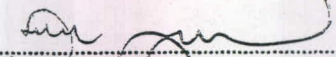
Transcripción N° 233 Del 25.06.10



Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista: la cual transcribo oficialmente,

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración


LOURDES JIMÉNEZ MORALES
Jefe de la Oficina General de Administración

Resolución Directoral

N° 233-2010-EF/43.01

Lima, 25 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Décimo Cuarta Disposición Final de la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece que las entidades públicas continúan fortaleciendo, a través de sus respectivas oficinas generales de administración, las medidas de ecoeficiencia para el sector público tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, debiendo ser publicadas en el portal institucional de la entidad al igual que sus resultados de manera mensual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como objetivo el ahorro en el Gasto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2009-EF/43.01, se aprobó la Directiva "Normas para la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de establecer normas que permitan implementar medidas de ecoeficiencia para el ahorro del consumo de papeles, recursos materiales, conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, minimizando la generación de residuos en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, y para fortalecer las medidas de ecoeficiencia en el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario adoptar medidas que garanticen una buena implementación y control; y,

De conformidad con la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia N° 017-2009, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, la Resolución Directoral N° 194-2009-EF/43.01 y del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Vice Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que estará conformado por:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración,
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Bienestar de la Oficina de Personal y
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Racionalización.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones

Artículo 2°.- El Comité deberá cumplir las siguientes funciones:

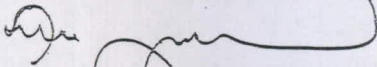
- a) Elaborar el Plan de Ecoeficiencia,
- b) Evaluar y supervisar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia,
- c) Monitorear el Plan de Ecoeficiencia,
- d) Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración



LOURDES JIMÉNEZ MORALES
Jefe de la Oficina General de Administración

